



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
"SANTO TOMAS DE AQUINO" – UNCA**



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

Enero

En la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los once días del año dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Coronel Oviedo, representada por el **Abg. MARCOS ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ** con cedula de Identidad número 4.460.558, Intendente de la Ciudad de Coronel Oviedo, acompañado por el **Lic. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE** con cedula de identidad número 1.008.699, Secretario General, y por la otra parte, la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" - UNCA, representada por el **Prof. Dr. EFRAÍN HERNAN AVALOS CANO**, con cédula de Identidad número 2.626.112, Decano de la Facultad, suscriben el presente convenio de cooperación académica, Investigación científica, extensión universitaria, bienestar estudiantil y servicio que se registrá por las siguientes clausulas:

CONSIDERANDO:

Qué en el Marco del Cumplimiento del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, El Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, **La Municipalidad de Coronel Oviedo y La Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" - UNCA**, buscan adoptar medidas para fomentar y promover proyectos comunitarios, en base a alianzas eficaces en el sector público y privado:

TENIENDO EN CUENTA LOS EJES DE VINCULACIÓN:

- 1.1. Lograr un Desarrollo Social Equitativo
- 1.2. Brindar servicios sociales de calidad
4. Educación de calidad
- 4.1. Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad
- 4.1.1. Mejorar el acceso y alcanzar una eficiente administración de la justicia con igualdad de oportunidades
- 4.1.2. Garantizar el acceso y la defensa de los derechos humanos
5. Igualdad de Género
10. Reducción de las Desigualdades
16. Paz, Justicia e Instituciones Solidas
17. Fomentar y promover las alianzas públicas y privadas

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objetivo principal del presente convenio, es establecer una relación Interinstitucional de cooperación recíproca entre la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" UNCA y la Municipalidad de Coronel Oviedo, para trabajar en forma conjunta en la formación integral de los jóvenes.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS

Las instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria a la propuesta y ejecución de proyectos de Investigación, extensión, desarrollo tecnológico y sensibilidad social con respecto a los estudiantes de escasos recursos y el establecimiento de redes de cooperación a Nivel Nacional e Institucional.



Escaneado con CamScanner



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
"SANTO TOMAS DE AQUINO" – UNCA**



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

CLAUSULA TERCERA: DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA

La Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" UNCA a fin de colaborar con la municipalidad, ofrecerá servicios en la promoción y ejecución de proyectos de carácter educativo, social y medio ambiental pudiendo realizar charlas, como presencia en campañas y trabajos organizacionales conforme a planes y programas aprobados por ambas Instituciones a través de proyectos específicos. -----

Los estudiantes de La Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" UNCA estarán siempre acompañados por un Docente Técnico en todas las actividades a ser realizadas. -----

CLAUSULA CUARTA: DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

La municipalidad facilitara los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio y apoyara los trabajos de Investigación científica de los alumnos de la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" UNCA.-----

Además, se compromete a apoyar emprendimiento de carácter cultural, científico, artístico, de la formación deportiva de acuerdo con los objetivos del Gobierno Municipal y el usufructo de las instalaciones como el Estadio Municipal el Cerrito y el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, toda vez que dichas actividades sean programadas de común acuerdo en el usufructo, coordinándose las actividades a través de las Direcciones de Juventud, Deporte y Cultura del Gobierno Municipal.-----

CLAUSULA QUINTA: DE LA DURACION Y VIGENCIA

El presente convenio regirá por (2) dos años, pudiendo ser modificado mediante adenda. Asimismo, este CONVENIO podrá ser rescindido o dejado sin efecto en forma unilateral por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con anticipación mínima de noventa días.-----

En este caso, la rescisión no perjudicará los trabajos y actividades en curso que proseguirán hasta la fecha de su conclusión normal. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Dr. EFRAÍN HERNÁN AVALOS CANO
Decano
Facultad de Odontología - UNCA



MARCOS A. BENITEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Oviedo



Dr. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE
Secretario General
Municipalidad de Coronel Oviedo

Escaneado con CamScanner